(451) cuatrocientos cincuenta y cuatro

ASU ASUNTOS JURÍDICOS
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
8VO PISO / BLOQUE A
021 610 801 #3444
ASUNCION.GOV.PY

UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- **Memorándum DA N° 2985/17 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Cancelación de Llamado "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/17 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTRATO – ID N° 325.065.-**

Dictamen: 11931
Fecha: 30 OCT 2017

Señor Intendente.

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 06/09/2017 remite a esta Dirección los antecedentes del proceso de **Contratación Directa N° 40/17 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTRATOS – ID N° 325.065"** con su respectiva recomendación de "Cancelación de Llamado" para la emisión de Resolución por la Máxima Autoridad Competente, por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO

Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, parte pertinente:

***Artículo 31.-* CANCELACION DE LA LICITACION:**.

Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni de indemnización alguna.-

III. ANTECEDENTES:

Que se encuentra agregado el Informe de Evaluación de fecha 29/08/2017 el cual es su parte pertinente expone cuanto sigue:.. "***2.- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS*** *Que en fecha 02 de junio del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las* ***10:45*** *horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 40/17. En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:*

N°	*EMPRESA*	*MONTO OFERTA GS.*
1	*FHD REPRESENTACIONES DE LILIANA BRITEZ*	*170.000.000*
2	*DATA SYSTEMS SAECA*	*139.000.000*
3	*SSD S.R.L.*	*130.000.000*
4	*A.X. S.A.*	*149.900.000*
5	*FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN LOPEZ*	*105.000.000*

5.- INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR: *El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado un examen exhaustivo de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, como así también de los requerimientos exigidos para la adquisición del software de Gestión de Contratos; y en lo que respecta al plano de informática, desde el punto de vista del almacenamiento datos a ser tenidos en cuenta para la optimización de la gestión contractual, hace necesario una revisión de la ingeniería del software a adquirir de los distintos parámetros, procesos, indicativos, y resultados que se requiere, y atentos a los software presentados; estos deben enlazarse adecuadamente (compatibilidad) con otros software, que actualmente posee la Municipalidad de Asunción, para las áreas de administración y finanzas, y así obtener (con máxima eficiencia y eficacia) los datos relacionados a la gestión de contratos. Es de suma*

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

631

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
30 OCT 17
Hora: 10:25
Firma:

ACLARACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADC.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

30 / 10 / 2017

[illegible] DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

453 cuatrocientos cincuenta y tres

importancia que el software a ser adquirido acumule la mayor cantidad de información fehaciente del estado de ejecución de los contratos, para distintas áreas, tales como: del Dpto. de Contratos, Dpto. de Presupuesto, Dirección de Hacienda, Tesorería, Unidad de Revisora de Documentos, Contabilidad y otras dependencias que intervienen en el proceso de gestión contractual. Por tanto, el Comité de Evaluación recomienda LA CANCELACION del presente llamado, a fin de realizar una nueva revisión del modelo de software a ser adquirido, y de los distintos parámetros que actualmente se requiere, para una excelente gestión de contratos. De este modo se evita un perjuicio a la institución, ante la imposibilidad de uso por razones técnicas, y de gestión.

6.- **RECOMENDACIÓN** Por tanto, y a fin de ajustar y readecuar las especificaciones técnicas, se recomienda se recomienda la **Cancelación** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..." Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "... Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes...* **Abog. Gloria Nuñez de Escobar - Directora de Adquisiciones y Lic. Braulio Ferreira Director General de Administración y Finanzas.-**

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En virtud a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de "Cancelación de la licitación del proceso de ***Contratación Directa Nº 40/17 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTRATOS - ID Nº 325.065,*** recomendación efectuado por el Comité Evaluador basado en la Ley 2051/03, Art. 31; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicha recomendación, asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor.-

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.-

Abog. Rossana Concepción Vera
Jefa - Unidad de Licitaciones
DPTO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Nadia Camacho, Jefa
Dpto. de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN